



RESOLUCION No. 0155

(27 DE ENERO DE 2022)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2022"

El Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le fueron conferidas en el numeral 8º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004, en el parágrafo del Artículo 36, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen.

Que el Decreto 1227 de 2005 reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y explicita los ejes centrales propuestos por el Decreto Ley 1567 de 1998.

Que la Ley 1952 de 2019 en los numerales 4 y 5 del Artículo 37 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de Bienestar Social que establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deportes y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, regula el sistema de estímulos, los programas de Bienestar Social y los programas de incentivos y define los programas de bienestar social como: "Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."

Que el Decreto 1083 de 2015 correspondiente al reglamento único del sector de la función pública reafirma en su título 10 artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2 todos los aspectos correspondientes al sistema de estímulo a los servidores públicos.

Que el Decreto 051 de 2017 modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, en especial lo referente al artículo cuarto donde se ajusta el rango de edad de los hijos para acceder a los programas de bienestar social.

Que el Gobierno Nacional adoptó el Programa Nacional de Bienestar Social 2020 – 2022, estableciendo los 5 ejes de intervención y sus componentes para su aplicación en las entidades públicas de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto el Director General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presente programa de Bienestar Social de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira para la vigencia 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de organizar el programa de Bienestar, se tendrán en cuenta los cinco (5) ejes establecidos en el Programa Nacional de Bienestar Social a saber:

RESOLUCION No.

()

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2022"

Eje 1 – Equilibrio Psicosocial

- A. Factores Psicosociales
- B. Equilibrio entre la vida laboral y familiar.
- C. Calidad de vida laboral

Eje 2 – Salud Mental

- A. Higiene mental
- B. Prevención de nuevos riesgos a la salud y efectos pos-pandemia

Eje 3 – Convivencia Social

- A. Fomento de la inclusión, diversidad y representatividad.
- B. Prevención de situaciones asociados al acoso laboral y sexual y al abuso del poder.

Eje 4 – Alianza Interinstitucional

Eje 5 – Transformación Digital

ARTICULO TERCERO: Se establecen como actividades dentro del programa las siguientes:

- Equilibrio Psicosociales:

- ❖ Eventos deportivos y recreativos.
- ❖ Eventos artísticos y culturales.
- ❖ Capacitaciones en artes y/o artesanías.
- ❖ Teletrabajo / Trabajo virtual en casa.
- ❖ Corpoguajira tiene talento – Concursos culturales.
- ❖ Bienestar espiritual.
- ❖ Asistencia en emergencias familiares.
- ❖ Horario Flexible.
- ❖ Jornada laboral especial para mujeres embarazadas.
- ❖ Día de la Familia – Día del Abuelo – Día de la niñez y la recreación.
- ❖ Adecuación Sala de lactancia materna.
- ❖ Manejo del tiempo libre.
- ❖ Día Nacional del Servidor Público – Día del Trabajo decente.
- ❖ Desvinculación laboral asistida o readaptación laboral.
- ❖ Incentivos laborales.
- ❖ Entorno laboral saludable.
- ❖ Promoción de la lectura y espacios de cultura familiar.
- ❖ Uso de la bicicleta.

- Salud Mental:

- ❖ Mantenimiento de la salud mental.
- ❖ Estrategia de trabajo bajo presión.

RESOLUCION No.

()

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2022"

- ❖ Prevención del sedentarismo.
- ❖ Manejo de ansiedad y depresión por el aislamiento.
- ❖ Tele orientación psicológica / Telemedicina

- Convivencia Social

- ❖ Promoción de la inclusión laboral, diversidad y equidad.
- ❖ Prevenir y proteger los derechos de los pueblos indígenas.
- ❖ Cultura inclusiva.
- ❖ Identificación y detección de situaciones asociadas al acoso laboral, sexual, ciber-acoso y abuso de poder.
- ❖ Prevención de situaciones asociadas al acoso laboral y sexual y al abuso del poder.

ARTICULO CUARTO: PROCEDIMIENTO Con el propósito de optimizar los procesos a desarrollar dentro del programa de Bienestar Social, los cuales responderán a un plan de desarrollo corporativo estructurado; se dispone como responsable al Grupo de Talento Humano adscrito a Secretaría General, para coordinar, ejecutar y evaluar el programa de Bienestar Social.

ARTICULO QUINTO: REGLAMENTO INTERNO

El programa de Bienestar Social se guiará bajo los siguientes lineamientos:

1. A las actividades programadas por la entidad podrán participar los funcionarios y su núcleo familiar, compañero (a), hijos hasta 25 años de edad o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.
2. Para el caso de los funcionarios solteros podrán vincular en las actividades a sus padres, hermanos hasta los 25 años y sobrinos previa inscripción en la Oficina de Talento Humano; así mismo los funcionarios que no poseen hijos en los rangos establecidos se habilitará la posibilidad de incluir en las actividades a sus nietos.
3. Se deberán respetar los diferentes rangos de edades para las actividades que se programen, como el propósito de atender los diferentes grupos etarios.
4. Los funcionarios que se inscriban a los eventos y actividades programadas en desarrollo de este plan, son los que podrán asistir a los eventos programados, lo cual facilitará el buen desarrollo de los mismos.
5. Los funcionarios que se inscriban a las actividades programadas por la entidad y no puedan asistir deberán presentar la correspondiente excusa justificada.
6. El reconocimiento a la dedicación individual (antigüedad) se realizará por cada 5 años de servicio cumplido del funcionario.
7. El estímulo por aporte institucional se otorgará al funcionario o equipo que haya permitido el reconocimiento de la Corporación, en el ámbito deportivo, de gestión, cultural, entre otras.
8. Es deber de los funcionarios asistir y evaluar los eventos y actividades desarrolladas en el plan de Bienestar Social e Incentivos.

ARTICULO SEXTO: PUNTOS DE CONTROL. Con el propósito de realizar un seguimiento y evaluación permanente del programa de Bienestar Social se aplicará un formato de evaluación de actividades de Talento Humano, el cual permitirá hacer la evaluación de la ejecución, los resultados y las actividades.

De igual manera los indicadores establecidos en el Plan de Acción de la entidad permitirán evaluar el cumplimiento de las metas propuestas.

RESOLUCION No.

()

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2022"

ARTICULO SÉPTIMO: Se disponen las siguientes actividades y el monto aproximado de costo:

EJE	FACTOR	ACTIVIDADES	Fecha
EQUILIBRIO PSICOSOCIAL	Psicosocial	Talleres de Manualidades o pintura	Concertado
		Curso musical	Concertado
		Curso de Fotografía	Concertado
		Curso de Cocina	Concertado
		Concurso: Corpoguajira Tiene Talento	Septiembre
	Equilibrio entre la vida laboral y familiar	Encuentros de Bienestar Espiritual	Marzo Junio Septiembre Diciembre
		Día de la Familia	Abril / Diciembre
		Reconocimiento de fechas especiales	Permanente
		Novenas Navideñas	Diciembre
		Seguimiento a la implementación de la Sala de lactancia materna por parte del área logística.	Oct.
	Calidad de Vida Laboral	Acompañamiento a los servidores cuando se presenten situaciones de duelo, enfermedad o cirugías importantes.	Permanente
		Celebración del Día Nacional del Servidor Público	Junio
		Orientación Laboral	Febrero
		Taller de Vida Saludable	Según cronograma
		Higiene Postural	Plana Anual de SST

RESOLUCION No.

()

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2022"

		Permisos por cumpleaños bajo acuerdo sindical.	Permanente
		Conmemorar fechas especiales	Según fecha
		Celebración Día del trabajo decente	7 de Octubre
		Campañas Corpoguajira, soy yo!!!	Permanente
		Encuentros literarios virtuales	Mayo / Noviembre
Salud Mental	Higiene Mental	Talleres de mantenimiento de la salud mental	Cronograma del Plan Anual de SST.
		Taller sobre trabajo bajo presión	
	Prevención de nuevos riesgos a la salud y efectos pos pandemia	Programa de Corpoguajira en Movimiento tele orientaciones psicológicas	Enero a Diciembre Marzo a Diciembre
Convivencia Social	Fomento de la Inclusión, diversidad y representatividad	Campaña visual para la creación de conciencia en los temas referentes a la cultura inclusiva	Febrero a Diciembre.
	Prevención de situaciones asociadas al acoso laboral y sexual y al abuso del poder	Jornadas de prevención y sensibilización en los temas de acoso laboral y sexual y al abuso del poder	Mayo Septiembre
Alianzas Interinstitucionales		Conferencia de oferta institucional Fondo Nacional del Ahorro	Concertada
		Conferencias de oferta de servicios Caja de Compensación Familiar	
		Conferencia orientadora Fondos de Pensión	
Transformación Digital	Creación de la cultura digital	Talleres de sensibilización que promuevan la cultura digital.	Concertada
TOTAL			

Nota: Las actividades deportivas, recreativas y culturales identificadas por los funcionarios de la corporación serán incluidas en la medida que las normativas y disposiciones legales garanticen condiciones de la superación de la emergencia sanitaria o la pandemia del COVID-19.



RESOLUCION No.

()

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2022"

PARÁGRAFO: Acciones como el Teletrabajo, trabajo virtual en casa, Horario flexible, programa de incentivos laborales y uso de la bicicleta se encuentran reglamentados en la corporación a través de actas administrativos que orientan su aplicación.

ARTICULO OCTAVO: La financiación del Programa se realizará de acuerdo a la disponibilidad financiera que indique la Secretaria General de la Corporación.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Riohacha, a los 27 días del mes de enero de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FARE JOSÉ ROMERO PELAEZ
Director General (E)

Proyecto: D. Torres - F. Molina
Reviso. : M. López
Aprobó: CIGD
Vo.Bo. Comisión de Personal